

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), mayo veinticuatro (24) del dos mil veintiuno (2021).

Ref. Rad: No. 2021 – 00042-00 Auto de sustanciación No.293

Se recibe memorial suscrito por la parte actora informanado la imposibilidad de realizar la diligencia de exhumación de los restos óseos de quien en vida correspondía a LUIS GILBERTO FRANCO GOMEZ y de contera se otorgue validez a la prueba de ADN aportado al plenario.

De conformidad con lo anterior, ha de señalar esta judicatura que la prueba de ADN. aportada con la demanda se someterá a las reglas establecidas en el canon 386 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,